



**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO**  
**EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”**  
**DEL CUSCO**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 139-2020-UNDQT/PCO**

**Cusco, 10 de agosto del 2020.**

**VISTO**, El Memorándum N° 399-2020-UNDQT/CO-SG de fecha 10 de agosto de 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora, Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco, dispone la emisión de la Resolución Presidencial, para **Formalizar las Modificaciones Presupuestales** efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional Diego Quispe Tito, correspondiente al mes de Julio de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una Universidad Pública, el ministerio de Educación (MINEDU), constituye una comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 081-2019-UNDQT/PCO del 09 de abril de 2019, aprueba la incorporación de fondos al pliego 560 Universidad Nacional Diego Quispe Tito en virtud del Decreto Supremo N° 111-2019-EF/50.01, por toda fuente de financiamiento;

Que, conforme al artículo 26° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 001-2019-EF/50.01), en el numeral 26.1, en el literal b) habilitaciones y anulaciones dentro de la unidad ejecutora, establece: “i. Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que mediante Resolución del Titular del Pliego se aprobarán las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Informe N° 130-2020-UNDQT/PCO-OPP, de fecha 07 de Agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora, quien señala que durante el mes de julio del 2020, se han efectuado Notas de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático del Pliego 560– Universidad Nacional Diego Quispe Tito, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificaciones que deben ser aprobados mediante resolución del Titular del pliego;

Que, Estando en las atribuciones conferidas, por la Nueva Ley Universitaria 30220 y el Estatuto General de la Universidad, que confieren al Presidente y con cargo a dar cuenta al Consejo de la Comisión de Organizadora de la UNDQT;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional Diego Quispe Tito, cuyo Anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.


**SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional Diego Quispe Tito, durante el mes de julio de 2020.

**TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución se presente dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público.

**CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Dirección de Asesoramiento y Planificación de la UNDQT.

**QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución al Encargado de las Funciones Administrativas y Jefe de la Dirección de Asesoramiento y Planificación de la UNDQT.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

 UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO"  
PRESIDENTE  
CUSCO - PERU  
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO  
SECRETARÍA  
GENERAL  
CUSCO - PERU  
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán  
SECRETARIO GENERAL

OSP/OPP  
JAMG/SG  
-----  
C.COPIA  
ARCH